



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

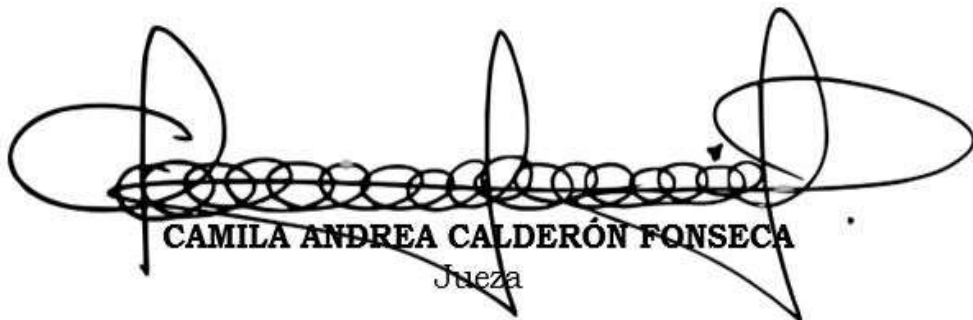
Garantía mobiliaria – estese a lo resuelto Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00091-00

La apoderada de la parte demandante allegó avalúo del vehículo objeto de garantía mobiliaria, sin que elevar ninguna solicitud al respecto.

No obstante, acorde con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015 el procedimiento para fijar el valor de los bienes para efectos de apropiación y enajenación en la ejecución de la garantía, así como las inconformidades que se sujeten frente al resultado del avalúo se adelantan en proceso declarativo aparte.

Conforme lo anterior, dado que este asunto tiene como finalidad el trámite de aprehensión de la garantía mobiliaria el cual culminó y dio lugar a la terminación del asunto mediante auto del 14 de mayo del año en curso, no es dable efectuar manifestación frente al avalúo allegado, y se estará a lo resulto en la mencionada providencia.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **129** fijado hoy **17 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

195b48c8ede059aa673a58c82901eae7eea2ac7109553b4411b450789dcc3dbf

Documento generado en 16/09/2021 02:21:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>